

EL INFANTE DON FERNANDO DE BUGÍA, VASALLO DEL EMPERADOR

Infante don Fernando de Bugía, vassal of the emperor

VALERIANO SÁNCHEZ RAMOS*

Aceptado: 11-04-2008

RESUMEN

El 5 enero de 1510 Pedro Navarro, conde de Olivetto, tomaba Bugía, en el Norte de África, aprovechando la lucha dinástica existente en la plaza a la muerte del rey Abdulaziz. En aquellos momentos el reino sufría pugna dinástica entre el hijo del monarca fallecido, Moulay Abdállah, y su tío Abd-Er-Rahman. La política de los Reyes Católicos supo granjearse la amistad del primero y la enemistad del segundo, logrando atraerse el apoyo de un bando en su política de asentamiento en el territorio. En el transcurso de los años posteriores fue fácil para los españoles conquistar el resto del territorio, terminando ambos emires por bautizarse y vivir en la península con el idéntico nombre de don Hernando, infante de Buxía. A lo largo del trabajo se analiza el devenir de estos dos soberanos que terminaron sus días como conversos, así como la de sus descendientes. Una muestra más de la política asimilatoria hispana en relación con los gobernantes musulmanes.

Palabras Clave: Bugía, Norte de África, guerra, Toma, converso, asimilación.

ABSTRACT

On January 5th 1510, Pedro Navarro, Count of Olivetto, conquered Bugía, in North Africa, taking advantage of the squabblings for the succession of King Abdulaziz. At the time, the kingdom was embroiled in internal quarrels between the deceased king's son, Moulay Abdállah, and his uncle Abd-Er-Rahman. The Catholic Kings' policy fostered a friendly relationship with the former and the enmity of the latter, drawing support of one of the sides in their territorial settlement strategy. In later years, it was easy for the Spanish to conquer the remaining territories, with both emirs eventually becoming Christians and moving to the peninsula with the same name of don Hernando, infante of Buxía. This work analyses the lives of both rulers who ended their lives as Christians, as well as the lives of their descendants. This is further proof of the Spanish assimilation policy towards Muslim rulers.

Key words: Bugía, North Africa, conquest, converted, assimilation.

Dos años después de la Toma de Granada, los Reyes Católicos continuaron su avance conquistador por continente africano. Según algunos historiadores, la política exterior hispana entraba en su tercera etapa de intervencionismo en el Norte de África, identificada como una continuación de la guerra de conquista. Sus características principales fueron la esmerada planificación de las actuaciones militares y la entrada en juego de la diplomacia. De este último aspecto el hecho más significativo se dio con la *Bula Ineffabilis* de 1495 y, poco tiempo después, el *Tratado de Sintra*, pues dividían definitivamente el espacio magrebí entre españoles y portugueses. De este modo se legalizaba para la monarquía hispana la exclusiva de los territorios al este de Fez, evitándose injerencias y facilitando

* I.E.S. "Santo Domingo", El Ejido, y miembro del Centro Virgitano de Estudios Históricos.

la maniobrabilidad de las acciones posteriores¹. La política mediterránea hispana se iniciaría con la toma de Melilla en 1497, un éxito rotundo que albergó unas perspectivas que luego no tuvieron continuación.

La muerte, en 1505, de la reina Isabel abrió de nuevo la política africanista, cuando el cardenal Cisneros asumió con entusiasmo la empresa conquistadora al grito de “*África, África, por el rey de España*”. Sería el año en el que se conquistó Mazalquivir, siguiendo a esta plaza una guerra que se coronaría en 1508 con la ocupación del Peñón de Vélez de la Gomera, ya en zona asigna a Portugal². La gran cruzada magrebí, sin embargo, no se llegaría hasta poco después, entre 1509-1510, cuando Pedro Navarro, conde de Olivetto, conquistó Orán, Bugía y Trípoli y sometió Argel, Tenes y Dellys³. Estos territorios se adscribieron a la jurisdicción del arzobispado de Toledo, silla gobernaba por el prelado, y en el aspecto comercial quedaron prácticamente copados por comerciantes catalanes y aragoneses⁴. En el plano político el avance hispano hacia la costa oriental alejó los roces con los lusos, pero propició la apertura de la confrontación con los otomanos, imperio que también tenía puestos sus ojos en este espacio⁵. Desde este momento el juego de intereses entre ambas potencias militares entraba en juego, mucho más por cuanto el tercer elemento a tener en cuenta era, obviamente, los pequeños estados que se pretendían anexionar.

1. LA COMPLEJA REALIDAD DE LOS REINOS NORTEAFRICANOS

La ribera oeste mediterránea de África se constituía básicamente por dos espacios bien diferenciados: en uno de ellos se encontraba el *sultanato de Marruecos*, con capital en Fez y gobernado por los Meriníes, y en el otro estaban las *regencias berberiscas*. Estas últimas básicamente las constituían dos ámbitos: el primero lo controlaban los Zianidas –en el reino de Tremecén– y sus distintas

1. Sobre la periodización y la ordenación coherente de las distintas políticas regias en torno al sector, *vid.* TÉLLEZ ALARCIA, D., “El papel del Norte de África en la política exterior hispana (ss. XV-XVI)”, en *Tiempos Modernos*, (<http://tiemposmodernos.rediris.es>).

2. Para todo el contexto remitimos al lector a PÉREZ, J. (dir.), *La hora de Cisneros*, Madrid, 1995.

3. Nacido en Sangüesa, Pedro de Bereterra cambió su nombre por Pedro de Roncal y más tarde por el de Pedro Navarro. Por sus acciones en Italia recibiría el título de conde de Olivetto. Una biografía exhaustiva de este personaje en PRIEGO LÓPEZ, J., *Pedro Navarro y sus empresas africanas*, Madrid, 1933 y HEROS, M. de los, *Historia del conde Pedro Navarro*, en CODOIN, Madrid, 1854-1855, t. XXV-XXVI.

4. GARCÍA ORO, J., “La cruzada del cardenal Cisneros: de Granada a Jerusalén”, *Archivo Ibero-Americano*, núm. 51, 1991, pp. 553-766.

5. BUNES IBARRA, M. Á. de, “El Mediterráneo y los turcos”, en *Las sociedades ibéricas y el mar. Exposición Mundial de Lisboa 1998, Pabellón de España*, Lisboa, 1998, pp. 191-211.

segregaciones (Orán, Mazalquivir,...), que eran gobernadas por varios reyezuelos⁶. El segundo ámbito era el antaño reino de los *Hafsies*, espacio tunecino-argelino que se disgregaba en principados y regencias. La característica común a todas ambas dos estructuras territoriales berberiscas era el débil control central ejercido, dando lugar a divisiones internas que, dentro del mismo espacio, desequilibraban, aún más, unas regiones de otras. Así, muchos de sus cargos políticos intermedios habían logrado tal grado de autonomía que verdaderamente se presentaban como reyezuelos independientes; de modo que, a veces, se permitían organizar su particular política exterior. En la nueva estrategia mediterránea planteada por los españoles y otomanos, estas monarquías norteafricanas jugaron un papel destacado, ya que fueron pieza clave para establecer complejas alianzas que les permitiesen imponer los intereses de uno u otro imperio.

El Magreb medio, por ejemplo, era uno de los puntos políticamente más complejos, ya que en él chocaban de lleno los intereses del reino de Tremecén y de las regencias berberiscas (bien de zianies o hafsies). Sobre sus zonas limítrofes, en la región de la Gran Kabilia, la amalgama de principados y repúblicas urbanas turco-argelinas generaba esporádicas crisis –bien de gobierno o sucesorias– que terminaban por abigarrar el panorama. Así, en la primera década del siglo XVI, la región estaba condicionada al este –en el ámbito de Tremecén– por el reyezuelo de Argel y, al oeste, por el rey de Bugía. Mientras que los zianidas habían logrado mantenerse neutrales a las influencias extranjeras, la política bugiota, por el contrario, mostró un interés filoturco. De este modo, durante el último tercio del siglo XV, Bayaceto II había conseguido que este puerto sirviera de base a su flota para atacar las costas españolas, con el objetivo de desestabilizar el mar de Alborán y ocupar el Reino de Granada. El peligroso acercamiento de la Sublime Puerta al oeste del litoral norteafricano se pudo desarrollar gracias al apoyo del líder religioso Syyidi Muhammad al-Tuwallí. Este santo local difundió la creencia de que las murallas de Bugía tenían poderes mágicos que las protegían de los españoles⁷.

Los pactos alcanzados por el emir de Bugía con los otomanos eran contractuales, posiblemente en un claro sentido expansionista para este último, lógicamente, perjudicaban al ámbito Zianida. Esta política debía ser del agrado de la numerosa población andalusí que vivía en la ciudad norteafricana, bastante nutrida en 1494 por los numerosos granadinos que –tras la toma del reino– recalaron en la plaza⁸. Para contrarrestar esta posición, Tremecén apoyó a los opositores del

6. El rey *Muley Baudala Abdalí* no pudo evitar que éstas, bajo la dirección de su sobrino Azana, lograsen independizarse.

7. GARCÍA ARENAL, M. y BUNES IBARRA, M. Á. de, *Los españoles y el Norte de África. Siglos XV-XVI*, Madrid, 1992, p. 68.

8. De las 6.320 personas emigradas, el segundo número más numeroso, tras el reino de Fez, fueron los que recalaron en Bugía, en concreto 1.265 individuos junto al influyente político Aben

emir bugiota, en torno a su tío y con adeptos en las tribus del interior. En este estado de cosas la irrupción en escena de los españoles terminaría por desestabilizar la situación, pues los estados del litoral argelino solicitaron más ayudas a Constantinopla para contrarrestar el expansionismo cristiano. En su respuesta, el sultán otomano no tardaría en enviar a los corsarios Barbarroja, quienes desde Djidjelli dislocaron definitivamente, con sus agresivas acciones, todo el sector. En este contexto tan complejo, interno y externo, se produce la Toma de Bugía y los pactos alcanzados con su familia real.

2. LA TOMA DE BUGÍA

Bugía (Bejaia) era una peligrosa plaza hafsí que, con un antaño pasado glorioso, desde finales del XV mostraba, quizás por debilidad, su acercamiento a Constantinopla⁹. Por estas circunstancias tan particulares, ya en la primera década del siglo XVI este puerto de la Kabilia estaba en el punto de mira de la política española, y mucho más desde que en 1509 el Cisneros se desplegara sobre Orán. Por entonces había grandes disensiones entre *Moulay Abdállah*, hijo del rey Abdulaziz, y su tío, *Abd-Er-Rahman*, quien accedió turbulentamente al poder y había encarcelando a su sobrino. Estos elementos los tuvo en cuenta Pedro Navarro a la hora de diseñar su campaña sobre esta plaza, al igual que no olvidó los enfrentamientos entre los reinos de Tremecen y los hafsíes tunecinos. Aprovechándose de la huida de Moulay Abdallah de su prisión, el 5 enero de 1510 el conde de Olivetto –con una escuadra de 20 naves y 4.000 infantes– desembarcó en la playa de Bugía. Al día siguiente, con el ruido ensordecedor de la pólvora que estallaba sobre sus muros, en tres horas, y tras ofrecer dos batallas con el emir Moulay Abd-Er-Rahman, la ciudad quedaba bajo dominio español¹⁰. El rey huyó al interior y sus contrarios políticos –ayudados por los conquistadores– coronaron de nuevo a Abdállah.

En los días que siguieron Navarro dejó la plaza en manos de un teniente de alcaide para proseguir la conquista del litoral. El objetivo de este oficial era terminar de derrotar, con la colaboración del repuesto emir, al huido monarca que hacía rostro en el interior del continente. Sin embargo ninguno de los dos

Comisa, *vid.* GASPARY REMIRO, M., “Partida de Boabdil allende con su familia y principales servidores”, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, núm. 2, 1912, p. 57.

9. Una obra a la que recurrir para conocer la historia de este emirato en MOULOU, G., *Histoire de Bejaia et de sa région*, Minoumi, 1970.

10. LÓPEZ DE GÓMARA, F., *Guerras de mar del emperador Carlos*, Madrid, 2000, con estudio preliminar de BUNES IBARRA, M. Á. de y JIMÉNEZ, N. E., pp. 77 y ss.

bandos logró una victoria definitiva; de modo que las posiciones de ambos emires se consolidaron: Abdállah, depurando su corte y sometiendo a la población de la plaza, y Abderrahman, pactando con las tribus de las montañas para establecer una resistencia contra su sobrino y sus aliados los españoles. La Toma de Bugía supuso un llamativo número de bajas para los conquistadores, especialmente entre destacados sus capitanes –sobresalía don Rodrigo Moscoso y Osorio, II conde de Altamira, muerto en el presidio a mediados de enero¹¹. Ello suponía, entre otras cosas, la debilidad militar del ejército, primero por la falta de mandos para el liderazgo y, segundo, por el forzado destino de parte de las fuerzas a fortalecerse frente a las agresiones del interior. Estas contingencias, sin embargo, no eran tenidas en cuenta, ya que el espíritu victorioso que imperaba auguraba un pronto desplome, no sólo de este frente sino del resto de reinos litorales. En efecto, antes de finalizar el primer mes del año, el conde de Olivetto ocupó el Peñón del Argel –frente al puerto de la misma ciudad– y, el día 31, obtenía la sumisión de su rey, Selim ben Tumí. Todo lo que quedaba eran meros flecos.

Las previsiones de Navarro, sin embargo, no fueron completas, ya que el teniente de gobernador no logró destruir a Abd-Er-Rahmman; de manera que tuvo que aumentar su dependencia del emir Abadía para resistir las agresiones del interior. Esta circunstancia provocó que el conde de Olivetto paralizase su avance, lo que no fue óbice para que esta parte del Mediterráneo experimentase una mayor seguridad. Y tan aparente era ésta que el recién llegado Virrey de Sicilia, don Hugo de Moncada, a finales de febrero felicitaba al Rey Católico por el notable éxito militar que había supuesto la toma de Bugía¹². Frente a esta imagen, la realidad decía que la plaza norteafricana permanecía vulnerable, dada la latente rivalidad de los dos soberanos musulmanes: en la montaña se había hecho fuerte el emir destronado, en tanto que en Bugía los españoles se encontraban apuntalados por el sobrino del emir opositor. Las previsibles nuevas consecuencias nada deseables, aconsejaron a Navarro a finalizar en el primer trimestre de 1510 a paralizar su ofensiva litoral y centrarse en eliminar este problema.

De vuelta a Bugía finalizando el primer trimestre del año, el conde de Olivetto tomó el mando personal de la lucha contra Abd-Er-Rahmman, lanzando medio millar de soldados en un ataque nocturno sobre la cercana sierra donde se refugiaba el emir. En la refriega –en la que sólo murió un español– hubo 300 bajas enemigas y se capturaron 600 prisioneros, entre los que se encontraban la primera esposa del rey, su hija y varios altos dignatarios. Viene bien recordar las instrucciones que Fernando el Católico dio, en mayo de 1510 a Pedro Navarro,

11. Su codicillo está fechado en Bugía a 15 de enero de 1510, Real Academia de la Historia (en adelante RAH), Salazar y Castro, M-122, ff. 219-233.

12. RAH, don Hugo de Moncada a Fernando el Católico. Palermo, 25 de febrero de 1510. A-13, ff. 133-135.

y que muestran a las claras el recelo hacia la población autóctona. Su actitud era primar la expulsión de los musulmanes para sustituirlos con repobladores cristianos: “...no ha de haver moro ninguno sino que al adelante se ha de poblar de cristianos y que al presente ha de estar con guarnición de cristianos, porque no se podría luengamente conservar”¹³. Sin embargo ello no sería posible hacerlo, ya que el líder insurrecto logró escapar, prolongando así las discordias entre el presidio y sus alrededores. En consecuencia, la falta de una aniquilación total de un bando no hizo sino depender más del otro rey y de sus seguidores, evitando así la unión de los bugiotas.

Las circunstancias particulares por las que pasó Bugía y su traspáis, llevaron al conde de Olivetto a desistir de un proceso de implantación cristiana inmediato. Muy al contrario, buscó los medios para un entendimiento entre los dos soberanos musulmanes y la Corona hispana, deslindando las atribuciones de las tres jurisdicciones. Junto a este acotamiento, palpable en dos ámbitos territoriales, Navarro estableció igualmente las primeras expulsiones de andalusíes, población molesta a sus intereses y potencial quintacolumnismo del emir rebelde¹⁴, aunque no así de la población autóctona, seguidora del emir colaboracionista. Liberado de esta cuestión, aquel verano de 1510 reanudó su ofensiva litoral, tomando el 25 de julio Trípoli y retornando al poco a Bugía¹⁵, donde recibiría, a mediados de agosto, a don García de Toledo, nombrado en abril Capitán General de África. El II duque de Alba, a pesar de su designación, no tomó posesión de su cargo hasta esta época estival, fecha en la que salió de Málaga porque encabezaría una nueva empresa de conquista. No obstante, a finales de agosto acaeció el desastre de Djerba, con resultado de muerte para este noble castellano, lo que supuso que, interinamente, asumiera la Capitanía General el conde de Olivetto¹⁶.

La derrota de la isla de Djerba supuso la suspensión del avance militar, no reconstituyéndose el ejército hasta febrero de 1511, fecha en la que Navarro intentó ocupar las islas Querquenes. Tras fracasar, sólo le quedaba utilizar esta fuerza para lanzar un nuevo ataque al interior de Bugía para someter a Abd-Er-

13. Vid. el apéndice documental núm. 45 de la obra de DOUSSINAGUE y TEIXIDOR, J.M., *La política internacional de Fernando el Católico*, Madrid, 1944, pp. 614-615.

14. Poco a poco esta comunidad fue instalándose en las llanuras de la comarca de la Mitidja (entre Argel y Blida), vid. EPALZA, M., *Los moriscos antes y después de la expulsión*, Madrid, 1992, p. 214.

15. TRASELLI, C., “La conquista di Trípoli nel 1510 vista dalla Sicilia”, en *Melanges en l'honneur de F. Braudel, Histoire économique du Monde Méditerranéen 1450-1650*, Toulouse, 1973, pp. 611-609.

16. No salió antes de la ciudad andaluza, temeroso de la epidemia de peste que asolaba Bugía en las fechas de su designación, Vid. BERNÁLDEZ, A., *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*, edición a cargo de GÓMEZ MORENO, M. y CARRIAZO, J. de M., Madrid, 1962, p. 563 y DOUSSINAGUE, *La política...*, p. 353.

Rahmman y a las tribus que lo secundaban (“*los barabuces*”), aunque también sin éxito. Estas últimas acciones terminaron por alejarlo del presidio, y abren un periodo marcado por una reactivación de los movimientos opositores sobre la plaza. En tal guisa, y viendo imposible la eliminación del problema, el Rey Católico optó el 23 de octubre de aquel año por ordenar a Antonio de Rabaneda que pactase con ambos emires las garantías de paz necesarias para estabilizar el sector y afianzar el marco de relaciones con la Corona¹⁷. Poco después, el contino real lograba firmar una capitulación que deslindaba definitivamente el territorio de influencia de uno y otro emir, así como las prestaciones y contraprestaciones de ambos con la Corona, y ésta con ellos¹⁸. Como garantía, los soberanos musulmanes debían entregar como rehenes a sus primogénitos: Abdallah, a su hijo *Ahmet*, y Abd-Er-Rahmman, a su hijo *Mahameh el Blanco*¹⁹.

3. GUERRA Y OPOSICIÓN EN LA PLAZA

La capitulación de los barabuces de 1511 no duró mucho, pues el emir del interior recurrió al año siguiente al corsario Aruch Barbarroja para obtener la protección otomana, no haciéndose esperar la oleada turco-bereber en la región. El primer asalto de Barbarroja –junto con su hermano Khizr– se realizó en agosto de 1512, y en él participó el destronado emir, quien bajó de las montañas con 3.000 bereberes. Este aparatoso ataque fue inútil, primero por la descoordinación de Abd-Er-Rahmman y, segundo, por el garantizado apoyo de Abdallah, quien impidió la caída del presidio. La fortaleza de las tropas de Bugía fue tal, que no sólo lograron repeler el ataque sino que, incluso, en una descarga de mosquetería lograron herir el corsario y hacerle perder un brazo. Esta acción retrajo a Barbarroja, tiempo que aprovecharon los españoles para fortalecer el presidio y su dispositivo defensivo litoral.

Durante el parón militar debió morir Abd-Er-Rahmman, bien en batalla o asesinado y, dado que su primogénito se encontraba cautivo, le sucedió en el trono un nuevo rey del que desconocemos cual era su ascendencia. Este giro inesperado en el gobierno del interior favoreció a los españoles que, para evitar una nueva coalición, negociaron rápidamente con el nuevo emir para anular su apoyo a los Barbarrojás. Así, el 11 de noviembre de 1512, Antonio de Ravaneda firmó “*en las huertas de Bugía*” una capitulación con *Muley el Huetach*, rey

17. Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Patronato Real, caja 11, doc. 136. *Vid.* Apéndice Documental, doc. 1 y 2.

18. AGS, Patronato Real, caja 11, doc. 136. *Vid.* Apéndice Documental, doc. 3.

19. Este último tenía este apelativo por ser hijo del enlace de Abderráman con una esclava cristiana.

de los Barabuces²⁰. Garantizada la retaguardia de la plaza, en 1513 se fortalecía con nueva guarnición y el nombramiento de otro alcaide, Pedro Carroç²¹. Aquel mismo año el pirata otomano, tras sanar, volvía a la acción y recuperaba algunas plazas litorales, intentando, otra vez sin éxito, tomar Bugía, aunque esta derrota no le hizo desistir. En el verano de 1514 realizó el segundo asalto de envergadura sobre el presidio, consistente en un largo asedio infructuoso, debido a las lluvias de septiembre y los escasos apoyos –no exentos de desavenencias– de los berberiscos. El cerco se levantó en noviembre con un estrepitoso fracaso corsario, pagado con la muerte de Isaac Barbarroja, hermano de Auch²².

La solidez hispana en Bugía hizo cambiar la estrategia de los Barbarrojas, que pusieron sus ojos en otros reinos tributarios de los españoles, llevándoles en 1515 a tomar Argel. Tras proclamarse Auch rey de esta plaza, ejecutó a su viejo monarca y comenzó a depurar –al igual que hicieran los españoles en el presidio bugiota– a sus opositores. Así, y antes de lanzar un ataque sobre sus enemigos, el corsario se dedicó a dominar las tierras del interior, adueñándose de Cherchel, Medea y Miliana, algo que le permitió al puerto argelino constituir una base sólida. La irrupción pirática en la región generó la huida de notables musulmanes que colaboraban con los españoles hacia las plazas hispanas y tremecinas. Entre ellas se incluía la del hijo del asesinado soberano argelino, *Yahya*, que logró refugiarse en Bugía, desde donde pasó a España bajo la protección del Cardenal Cisneros. Este ejemplo fue el modelo que adoptaría Fernando el Católico en 1515 para que otros reyezuelos –preocupados por la inestabilidad del sector– se refugiasen en la península e iniciaran de forma interesada su conversión. En la mente del rey don Fernando debía planear –al igual que hiciera en otros conflictivos– la idea de usar pronto en su provecho a estas figuras políticas dentro del complicado escenario norteafricano. No es menos cierto tampoco, que el bautizo de los emires encerraba desde su particular perspectiva igualmente una estrategia para usar la política hispana en África en beneficio propio a sus intereses.

Tras el paréntesis bélicos de 1516, el nuevo rey argelino optó por aislar más a los españoles, iniciando en octubre 1517 un ataque sobre Tenes y Tremecen, puntos que ocupó con poco esfuerzo. Sin embargo no logró su objetivo de capturar a su rey, Moulay Ibn Hamoud III, que consiguió asilo y protección en Orán, corriendo idéntica suerte al resto de soberanos. A finales de este año la estrategia de Barbarroja cambió, pasando de la guerra a la diplomacia, ya que

20. RAH, Salazar y Castro, A-14, f. 74.

21. GUTIÉRREZ CRUZ, R., *Los presidios españoles en el Norte de África en tiempo de los Reyes Católicos*, Melilla, 1997, p. 91.

22. El desarrollo de toda esta crisis e intentonas de asaltar Bugía, se puede seguir por las crónicas, si bien remitimos a los lectores a la obra de AL-MADÁNI, A. T., *Harb athalathamiati sana bain Al-Djazair wa-Isbania (1492-1792)* [Guerra de trescientos años entre Argelia y España (1492-1792)], Argel, 1968, capítulos 2 y 3.

estableció un pacto de defensa mutua con el rey marroquí de Fez para crear un frente común contra los españoles. De este modo el círculo se cerraba en torno al territorio dominado por el corsario otomano y a las plazas españolas, en donde también se refugiaban los reyezuelos depuestos. El pánico de finales de año era enorme, esperándose una nueva ofensiva berberisca, bien sobre Orán o Bugía. Posiblemente en este ambiente de ambigüedad e incertidumbre, los diferentes soberanos berberiscos bajo amparo hispano serían trasladados, por precaución, a la península.

Junto a la salida de los emires filohispanos, y para evitar efectos psicológicos por el desinterés de las tropas en mantenerse en los presidios, el emperador mejoró la situación de la hueste. Así, en 1518 se encomendó a Pedro Afán de Rivera la apertura de una investigación sobre el teniente de Bugía, Ramón Carroç, acusado de provocar con su arbitrario gobierno una verdadera crisis entre los soldados²³. Así mismo, en la primavera de aquel año Carlos V ordenó al marqués de Comares que atacase Tremecén, con objeto de aislar al reino marroquí y romper la alianza con los corsarios. El éxito de esta operación no sólo restableció en el trono a su antiguo soberano, sino que Auch Barbarroja murió en la batalla. Este hecho provocó un cúmulo de cábalas en las que es lógico pensar que en la mente regia había un plan para hacer similar uso en el resto de territorios, reponiendo a los soberanos afines a sus antiguos tronos. No obstante, el sucesor del rey de Argel, su hermano Jeireddin, en el verano de 1519 resistió el ataque de Hugo de Moncada, derrumbando cualquier estrategia al respecto.

Dado que los Barbarrojas no pudieron ser destruidos, el equilibrio de fuerzas en la Kabília se mantuvo, circunstancia que impidió eliminar el temor pirático en la tierra. Muy al contrario, el nuevo rey argelino se dirigió al sultán de Constantinopla rogándole ayudas, solicitud que recibió con gran entusiasmo la Sublime Puerta. Tras aceptar sus propuestas, el sultán lo nombró gobernador de Argel, pasando desde este instante el territorio que dominaban los corsarios a soberanía otomana directa. Poco después, Jeireddin incorporaba Constantina y Bona, estableciendo una nueva política de consolidación territorial hacia el oeste²⁴. Este giro permitió dar un respiro a Bujía, comodidad que se manifestaría en el intento del alcaide Pedro Afán de Rivera de dotar en 1536 a la ciudad con unas ordenanzas más acordes a la vida civil que a una plaza en guerra²⁵.

23. Se le acusaba de pagar a los hombres con mercaderías y bastimentos (por supuesto a precios elevados; sin ajustar peso ni medida; y los alimentos, a veces, corrompidos). Los pagos se realizaban a través de un judío, que, a su vez, defraudaba todo lo que podía. La cuestión era que los militares se empobrecieron tanto que, los que no huían, iban desnudos, sin armas o, incluso, algunos se habían convertido al Islam, LÓPEZ BELTRÁN, M. T., "Ordenanzas de Bugía (1536-1540)", *Baética*, núm. 7, 1984, p. 221.

24. *Correspondencia de D. Hugo de Moncada y otros personajes con el Rey Católico y el emperador Carlos V*, en *CODOIN*, Madrid, 1854, t. XXIV.

25. LÓPEZ BELTRÁN, *Ordenanzas...*, pp. 219-244.

4. LOS INFANTES DE BUGÍA

El complicado organigrama territorial del Magreb central sobre las disputas tribales de los antiguos espacios o reinos, sumado a la entrada de españoles y otomanos, como queda dicho, generó una complicada red de vasallajes y ayudas mutuas. En esta situación fueron claves los reyezuelos de las plazas, bien impuestos o depuestos por una u otra esfera de influencia política. De entre ellos sobresalen los hijos de los emires de Bugía, quienes garantizaba la ocupación española del presidio a cambio de su libertad: *Ahmed*, heredero del emir colaboracionista Mulay Abdallah, y el primogénito del emir rebelde, Abderramán, *Mahameh el Blanco*. Los príncipes eran más útiles vivos que muertos, y por ello, cuando en 1515 se inició la ofensiva de los Barbarrojas que desestabilizó la Gran Kabilia, marcharon a España. Así, el 8 de abril de este año el Rey Católico ordenó a Miguel Pérez de Gurrea, Virrey de Mallorca, para que enviase a la península –junto con otros rehenes– a la mujer e hijo del rey musulmán a cambio de convertirse²⁶. La oferta no se hizo, en cambio, a Mahameh el Blanco, posiblemente por ser bien visto ante las tribus del interior –aliadas de los Barbarrojas– y, por tanto, era aconsejable mantenerlo como tal ante los intereses de un cambio de política hispana ante futuras contingencias.

En todos los casos, ambos personajes llegaron a España; de forma que se eliminaba un potencial y mayor problema en la Kabilia: Primero, con la población local, evitando que la sola presencia de estos príncipes alterase más la convivencia cotidiana, toda vez que reforzaba la fidelidad de los pactos alcanzados con la población musulmana. Segundo, porque se alejaba cualquier contacto de estos personajes reales con otras propuestas políticas, anulando la posibilidad de cambio de posicionamiento con respecto a los otomanos. Y, tercero, por que se eliminaba el temor al secuestro o asesinato de los príncipes, que hubiera desajustado todo. *Ahmed* se bautizó rápidamente, recibiendo el nombre de *don Hernando de Buxía* y adoptando el título de Infante. De Mahamet el Blanco sabemos muy poco, sólo que, a diferencia de su primo, tardó más tiempo en convertirse, quizás los sucesivos fracasos de los Barbarrojas para tomar Bugía y las desavenencias entre las tribus del interior –sus principales seguidores– le aconsejaron aceptar su fatal destino. Finalmente se bautizó con el nombre de *don Hernando de Buxía* y recibiendo también el tratamiento de Infante.

La venida de de los infantes a la península debió realizarse a finales de abril y el proceso para la conversión del hijo de Muley Abdállah fue muy rápido, tal y como manifestaba con gran satisfacción el Rey Católico al Virrey

26. RAH, Salazar y Castro, A-14, f. 27.

de Mallorca, tan sólo un mes después de las instrucciones que le dio²⁷. Las aguas bautismales debió recibirlas en Mallorca aquel verano de 1515, cuando el príncipe norteafricano recibió las aguas bautismales, adoptando el nombre de *Fernando*, probablemente por ser su padrino el rey Fernando el Católico. A través un documento notarial que hemos encontrado, fechado en Madrid en febrero de 1545, sabemos que para su sustento se le asignó la jugosa cantidad de 256.850 maravedíes sobre las rentas de Cuenca. Por los datos que aporta este instrumento, conocemos que por entonces el infante se hacía acompañar en la Corte por Gutierre de Andía, don Cristóbal de Morales y Damián Fernández, personajes de los que desconocemos cual era su relación (¿amigos? ¿criados? ...). La naturaleza y origen de éstos igualmente son piezas clave que se nos escapan, pues ignoramos si se trataba de conversos o españoles, y en este caso último si se trataba de agentes de la Corona. Sea como fuere, lo cierto es que don Fernando de Bugía estaba lo suficientemente asimilado a la cultura castellana como para firmar en perfecto castellano. Es llamativo, sin embargo, que los testigos no firmasen el documento, lo que nos inclina a pensar en su falta de instrucción y no en otra cosa.

El manejo y conocimiento que don Hernando hace del dispositivo hacendístico para cobrar sus rentas a través de agentes, con un perfecto desenvolvimiento del mundo burocrático del momento, es un detalle que nos acerca a la castellanización de este personaje y su grado de asimilación. Al margen de esta última nota, poco más podemos extraer de este documento, sino advertir cómo el infante de Bugía se encontraba en estas fechas en España, discurriendo libremente por los dominios del emperador, en una clara imagen de la multiculturalidad peninsular de la primera mitad del siglo XVI. Desconocemos si este personaje viviría lo suficiente para ver cómo en 1555 Salah Rais, bajá de Argel, conquistaba Bugía²⁸, y cómo su gobernador –acusado de traición– era juzgado y condenado a ser decapitado en Valladolid. Meses después, don Hernando (Ahmed), solicitó al soberano permiso para ir a Bugía y entrevistarse con las parcialidades afectas a su causa e intentar hacer un frente común contra los turcos²⁹. Sin embargo no llegó a vivir tantos años, pues este personaje moriría no más de dos años después.

27. Fernando el Católico a Miguel López Urrea, Burgos, el 30 de mayo de 1515, RAH., Salazar y Castro, A-14, f. 218.

28. Con tan sólo 500 soldados y tras 22 días de asedio, Alonso de Peralta capituló el 27 de septiembre, si bien el arreez no cumpliría lo pactado, dejando en libertad al gobernador español y a 40 soldados.

29. ALONSO ACERO, B., *Sultanes de Berbería en tierras de la cristiandad. Exilio musulmán, conversión y asimilación en la Monarquía hispánica (siglos XVI y XVII)*, Madrid, 2006, p. 135.

El intento de Felipe II por recuperar Bugía se cerró en 1557 sin éxito, y sería fundamental saber si –de vivir– el infante don Fernando tuvo algo que ver en el proyecto. Para esta ocasión las Cortes libraron dinero, e incluso el cardenal de Toledo –Silíceo– ofreció dirigir la expedición con la ayuda extraordinaria de 300.000 ducados. Las diferentes ocupaciones del monarca hispano aplazaron la empresa hasta que regresase de un viaje, dilatándose el proyecto con los años hasta quedar sumido en el olvido. Tal vez el recordatorio o memoria que pudiera hacer la descendencia del infante de Bugía era inexistentes o, simplemente, no eran del interés regio. Son preguntas para ayudar a profundizar en estas materias, sirviendo estas líneas como aportación a quien desde este trabajo quiera recoger nuestro ánimo.

De la descendencia del infante don Hernando de Bugía (Mahamet el Blanco) tan sólo sabemos que en las instrucciones de 1515 se hablaba de la existencia de un hijo varón, sin embargo no hemos encontrado ningún dato sobre el mismo. Tan sólo descubrimos un curioso documento de 1600, que nos relata cómo en este tiempo vivía su hija *doña Ana de Buxía*, mujer de un tal Cristóbal Quesada. En este año, y desde Ávila, don Luis Pacheco recomendaba a Luis de Parra que pusiera bajo su protección a este matrimonio, en razón a ser la aludida hija del infante de Bugía³⁰. En los inicios de la centuria estamos ya ante una familia más que, de no ser por la historia y esta breve profundización, probablemente sería difícil reconocer su origen regio. De la vida del primo del anterior, el infante don Fernando de Bugía (Ahmet), sabemos que vivió en la villa madrileña de Mejorada del Campo con numerosos criados y esclavos. Sus ingresos le permitieron tener una vida ostentosa, gracias al numerario asignado por el rey sobre las rentas de Cuenca, debiendo morir este príncipe entre 1556-1557. De su matrimonio, que noozcamos, nacieron dos hijas: *Ana*, profesa en 1543 como monja en el monasterio de la Concepción de San Francisco, en Madrid, y *María*, nacida en 1551, quizás de un segundo matrimonio, quien en 1592 –a la muerte de su hermana– aparece como heredera universal del infante. Por entonces era monja y abadesa del monasterio del Sancti Spiritu, de Olmedo³¹.

* * *

La biografía de los reyezuelos y príncipes norteafricanos al servicio de España es interesantísima, no sólo por lo que nos aportaría sobre la política hispana en el Mediterráneo africano sino en sí misma. La historiografía está falta de estudios pormenorizados que nos permitan reconocer líneas comunes –si las

30. Luis Pacheco a Juan de Para, Ávila, 4 de noviembre de 1600, RAH, Salazar y Castro, N-55, f. 95.

31. ALONSO ACERO, *Sultanes...*, pp. 135-136.

hubo— sobre estos personajes; de modo que pudieran establecerse parámetros de comportamiento y/o actitudes personales parecidas y, con ellas, políticas coherentes³². De lo poco que conocemos sobre don Fernando, infante de Bugía, es que estuvo en la corte del emperador y, por el documento que presentamos, así lo vemos en 1545 en Madrid concertándose con un Juan Martínez para recibir la suma que percibía de la Corona en tierras conquenses. Tuvo descendencia y familia, pero también es otra incógnita infranqueable, al igual que la de su primo de igual nombre. Sirvan estas breves notas como acicate para una mayor profundización sobre los linajes regios norteafricanos y su mundo —notable y maravilloso— que hasta el día de la fecha siguen ensombrecidos por una historia que se resiste a ser descubierta.

4. DOCUMENTOS

Doc. 1.-

1511, octubre, 23. Honrubia

Fernando el Católico ordena capitular con Muley Abderramán

Archivo General de Simancas, Patronato, Caja 11, documento 136

Don Fernando, por la gracia de Dios rey de Aragón, de las Dos Cecilias, de Ihurales, de Valençia, de Mallorca, de Çerdeña, de Córcega, conde de Barcelona, duque de Athenas y de Neopatria, conde de Ruisellón y de Cerdaña, marques de Oristán y de Goçiano, administrador y governador detos reynos de Castilla, de León, de Granada e por la serenísima Reyna doña Johann, mi muy cara y muy amada hija, administrador perpetuo de la horden de la caballería de Santiago, por autoridad apostólica, a vos Antonio de Rabaneda, contino de nuestra Casa, salud e graçia.

Sepades que Nos somos ynformado que el honrrado rey Muley Adurramen, reconociendo que para la conservación de su persona y estado le conbiene estar so nuestra protección y amistad, querría que Nos le reçibierese en nuestra amistad, e que aviendonos por bien de le conçeder lo susodicho e prometiéndole de no le fazer guerra ni le conquistar sus tierras, hará con Nos çiertas cosas, y aunque Nos estabamos en determinación de le mandar fazer guerra a fuego e a sangre, fasta tanto que con la ayuda de Dios, nuestro señor, le ganásemos todas las tierras que posee, pero porque a los reyes e príncipes es propio y conbenible

32. Sobre esta cuestión es clásico el estudio de OLIVER ASÍN, J., *Vida de don Felipe de África, príncipe de Fez y Marruecos (1566-1621)*, Madrid, 1955 y el más reciente de BONNERY, M., “Un homme entre deux mondes: la vie mouvementée de don Philippe d’Afrique, prince de Tunis (1627-1686)”, *Tiempos Modernos*, núm. 8, mayo-septiembre, 2003.

cosa o yr e reçibir a los que con neçesidad e buena voluntad recorren a ellos e por otras justas e razonables causas que a ello nos mueven, acordamos de usar con él de toda beninidad. Por ende, confiando de Vos, que sois tal persona que guardaréis nuestro serviçio, y que bien y fiel y diligentemente faréis lo que por Nos vos fuere cometido y mandado, acordamos de Vos encomendar y cometer lo susodicho, e Vos mandamos que luego que esta nuestra carta vieredes, bais al dicho rey Muley Adurramen, o al lugar e parte donde bieredes que convenga en merced nuestra e por virtud de esta nuestra carta de poder, asenteis con él nuestra amistad y el partido que bien bisto Vos fuere, e lo capituleis e firmeis con cualesquier condiciones e firmezas que vos pareçeren, lo qual por vos asentado e firmado, remitinos en nuestra buena fee y palabra real de guardar e cumplir e fazer guardar e cumplir, sin falta ni de minuiçión ni cautela alguna, por el tiempo y de la forma e manera que lo así asentaredes. E por mayor firmeza y seguridad dello, de lo confirmar e retificar, para lo qual todo que dicho es e para cada una cosa e parte de ello e para lo de ello anexo e consexo e dependiente Vos damos poder cumplido con todas sus incidencias e dependencias anexidades e conexidades, dada en el lugar de Honrubia a veynte y tres días del mes de octubre, año del nacimiento de nuestro señor y salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e honze años. Yo el rey. Yo Miguel López de Almagán, secretario de Su Alteza, la fize escribir por su mandado, Juan Tola. Juan Tola, Chançiller.

Doc. 2.-

1511, octubre, 23. Honrubia

Fernando el Católico ordena capitular con Muley Abdallah

Archivo General de Simancas, Patronato, Caja 11, documento 136

Don Fernando, por la gracia de Dios rey de Aragón, de las Dos Cecilias, de Ihurales, de Valençia, de Mallorcas, de Çerdeña, de Córcega, conde de Barcelona, duque de Athenas y de Neopatria, conde de Ruisellón y de Cerdaña, marques de Oristán y de Goçiano, administrador y governador detos reynos de Castilla, de León, de Granada e por la serenísima reyna doña Johann, mi muy cara y muy amada hija, administrador perpetuo de la horden de la caballería de Santiago, por autoridad apostólica, a vos Antonio de Rabaneda, contino de nuestra Casa, salud e graçia.

Sepades que Nos somos ynformado que el honrrado rey Muley Avdalla, reconociendo que para la conservación de su persona y estado le conbiene estar sonbra, protección e amistad quería que Nos le reçibiésemos en nuestra amistad, e que abiéndonos por bien de le conçeder los susodicho, e prometiéndole de no le hazer guerra ni daño de conquistar sus tierras hará con çiertas cosas y aunque Nos estabamos en determinación de le mandar hazer guerra a fuego e a sangre, falta tanto que con la ayuda de Dios nuestro señor le ganásemos todas

las tierras que poseyó, porque a los reyes y príncipes es propia y conbenible cosa o yr y reçeibir a los que con necesidad e buena voluntad recorran a ellos e por otras justas e razonables causas que a ello nos mueven acordamos de usar con él de toda la beninidad. Por ende, confiando de Vos, que sois tal persona, que guardareis nuestro serviçio, e que bien e fiel e diligentemente fareis lo que por Nos vos fuere cometido, y mandado, acordamos de Vos encomendar y cometer lo susodicho e Vos mandamos que luego que esta nuestra carta bieredes, baias al dicho rey Muley Avdalla o al lugar o parte donde bieredes que convenga y en nuestro nombre y por vertud de esta dicha nuestra carta de poder asenteis con él nuestra amistad y el partido que bien bisto os fuere y lo capituléis y firméis con quales quiera condiciones e firmezas que vos parecieren, lo qual por vos asentado e firmado prometemos en nuestra buena fee y palabra real de guardar e cunplir e fazer guardar e cunplir sin falta ni deminiçión ni cautela alguna por el tiempo e de la forma e manera que lo así asentaredes, e por mayor firmeza e seguridad de ello de lo confirmar e retificar para lo qual todo que dicho es e para cada una cosa e parte de ello e para lo de ello anexo e conexo e dependiente Vos damos porder cumplido con todas sus incidencias y dependencias anexidades e conexidades. Dada en el lugar de Honrubia a veynte y tres días del mes de octubre, año del nacimiento de nuestro señor e salvador Ihesuchristo de mill e quinientos y honze años. Yo el rey. Yo Miguel López de Almagar, secretario de Su Alteza, la fize escribir por su mandado, Juan Tola. Juan Tola, Chançiller.

Doc. 3.-

Capitulación de los barbaduces

Archivo General de Simancas, Patronato, Caja 11, doc. 136

En el nombre de Dios todo poderoso sin el qual ninguna buena obra se puede hazer

Por que la plaza y concordia se haga al serviçio de Dios, es bien que primero e principalmente se asiente entre Muley Abdurramen e Muley Avdalla, su sobrino, su paz y concordia, y así se asienta paz y amistad del uno al otro y del otro al otro, para que se traten como tío e sobrino, segúnd que el deudo lo requiere y el sobrino tenga acatamiento e obedezca y sirva al tío y le ayude con todos sus cavalleros y gente que tubiere quando lo oliere meneseter contra las tierras se le rebelaren y otro tanto haga el tío al sobrino quando alguno de sus vasallos no lo obedeciere. En manera que biban conformes y en paz, con tanto que todo sea a serviçio del rey don Fernando, Nuestro Señor.

Yten, que para que se sostenga el dicho Muley Avdalla, aya y sea para él y a sus suçesores y pechen a mi zaya y atuya y amezala, con todos su anexos e términos e jursdiçión y más que peche ya ya la mitad de Miçiana, tanto que no tenga anella más de pechalla y llebar el ynteres y renta de la dicha mitad de

ella y que quando se oviere de pechar y coger los frutos y rentas de ella cada uno de los dichos Muley Adurramen y e Muley Avdalla enbie alguna persona y alcalde a la partir e cobrar, e no se entienda que aya de aver parte ençendo que por que es del alcalde enbie y el señorío y gobernación quede para el dicho Muley Adurramen, de la dicha Miçiana y que cualquier de los dichos Muley Adurramen y Muley Avdalla que ganare cualquier tierra de los alárabes o de otro reyno que sea de aquella tierra para aquel que lo ganare, con tanto que todo sea a serviçio del rey de España.

Yten, es concordado que el restante de las montañas de los Barbaruçes sea para el dicho Muley Adurramen, con todas las rentas, pechos y derechos de aquellas, y para el rey don Fernando, nuestro señor, e sus sucesores, queden y sean la çiuad de Bugía y la çiuad de Argel y Tedelez y Túnez y Gígar, y todos los otros lugares e puertos de la mar, con todos sus térmynos y adanplios (sic) y huertas y canpos y vasallos y jurisdicción çebil y criminal, y todas la rentas, diezmos y pechos y derechos de aquellas, segund acostunbraban dar y pagar en tiempo que heran de los reyes moros.

Yten, que los dichos Muley Adurramen e Muley Avdalla se hazen sus vasallos del dicho rey don Fernando, nuestro señor, y lo toman y reçiben por su señor e rey natgural, juntamente e cada uno por sí, e que serán sus leales vasallos y amigos de sus amigos y enemigos de sus enemigos, y que los dichos Muley Adurramen e Muley Avdalla, juntamente, e cada uno por sí, farán guerra a todos los moros que por sus tierras pasaren o quisieren pasar o dentro de ellas estuvieren o quisieren hazer guerra al dicho señor rey don Fernando, nuestro señor, y a su súdbitos y vasallos, y que cada y quando que el dicho señor rey don Fernando en persona pasare por sus tierras de ellos y de cada uno de ellos sean obligados de yr con Su Alteza con sus personas y toda su gente, y que Su Alteza sea obligado de ayudar a los dichos Muley Adurramen e Muley Avdalla, y a cada uno de ellos contra quales quiera personas que les quieran fazer guerra y daño por sus tierras, y les defenderá el paso por ellos con toda la gente que en ellas tobiere, quedando las fortalezas guardadas.

Yten, que los dichos Muley Adurramen e Muley Avdalla e cada uno de ellos sean obligados a guardar y defender que de sus tierras por los vezinos e moradores de ellas ni por otros no sean fecha guerra ni daño alguno a los vezinos e moradores, así cristianos como moros, de la dicha çiuad de Buxía y de sus términos, ni a los de las otras ciudades e lugares de la dicha costa de la mar, que son del dicho rey don Fernando, y están debajo de su obidiencia, así de los que arriba están espaçificados y nombrados como de otros queales quier. Y se obligan de acaparar y de defender a todos los vezinos e moradores de la dicha çiuad de Bugía y sus términos y de los lugares susodichos y de todos los otros lugares del dicho señor rey don Fernando, e a sus sucesores, en su tiempo de qualeuier daño que los vezinos de la dicha çiuad de Bugía y de los otros lugares susodichos y de sus términos, e cualesquiera otros vasallos suyos reibieren de

los susodichos vasallos de los dichos Muley Adurramen e Muley Avdalla, por de cualquiera dellos y de otras personas por sus tierras y sus personas e bienes y de les pagar y satisfazer.

Yten que cualesquier personas de los vasallos y vezinos e moradores de los lugares de Muley Adurramen e Muley Avdalla, y qual quiera de los que quisiere benir a beber a las ciudades de Bugía e Argel y a los otros lugares del dicho señor rey don Fernando, nuestro señor, que puedan benir sin les hazer daño, ni les poner enpacho ninguno en sus personas y bienes.

Yten que para mejor conservar la dicha paz, es concordado que si algunos moros cativos se huyeren de sus dueños y si binieren y aportaren en la dicha çiudad de Bugía o Alger y Tedelez y Gigar, que sean francos y horros, luego que se olieren presentado al governador de la dicha çiudad de Bugía y noteficado al capitán de la fortaleza. Y si el tal cativo se oliere tornado christiano, que ansí mismo seha horro y aya de beber entre los cristianos por si tal cativo se huyere aviéndose tornado christiano y lo encubriere o lo negare e no lo dixere como es christiano, que en tal caso no le balga la franqueza, e que sea puesto en poder de los cristianos.

Yten, así mismo si algunos cristianos cativos se uyeren de quales quier partes de moros y binieren a las tierras de los dichos Muley Adurramen e Muley Avdalla, y de cualquier de ellos que ellos e los vezinos e moradores de las dichas sus tierras sean obligados de los defender y anparar de quales quiera moros que vengan tras ellos, y de los traer y poner seguros en esta çiudad de Bugía en poder de los cristianos.

Yten, que los dichos Muley Adurramen e Muley Avdalla, y cada uno de ellos, sean obligados de dar y entregar librementente e sin preçio algunos todos los cativos cristianos que tubieren en sus tierras, ellos o sus vasallos, al dicho señor rey don Fernando.

Yten, que en reconocimiento de señorío, el dicho Muley Adurramen aya de dar y de en cada un año al dicho señor rey don Fernando, tres cavallos y tres camellos y tresalcones, puestos en España, en su Corte.

Yten, ansí mismo, que sean obligados los dichos Muley Adurramen e Muley Avdalla de dar para bastimento a las fortalezas de la dicha çiudad de Buxia, en cada un año, mill cargas de leña, sin llebar por ella dinero ninguno, puestas alpie de las dichas fortalezas, por terçios del año, de las quales aya de dar Muley Avdalla las dozientas cargas y las ochoçientas cargas el dicho Muley Adurramen.

Yten, ansí mismo se obligaron de dar el dicho Muley Adurramen para el bastimento de las dichas fortalezas, tres mill e seiscientas hanegas de trigo e mill anegas de çebada e çinquenta anegas de habas e mill carneros e çinquenta bacas cada año. Esto en cada una cosa e parte de ello a los preçios que entre ellos valiere, por los terçios del año que comiera a correr dende el día que la presente capitulación se firmare, y que el capitán o capitanes que en las dichas

fortalezas estubiere, ayan de pagar las dichas cosas luego que se las entregaren a los dichos preçios.

Yten, que todas las mercaderías que se olieren de cargar o descargar por la mar, no se puedan en todo el reyno de Bugia cargar ni descargar sino por la dicha ciudad de Bugia e por la çidad de Argel, y que cargandolas o descargandola por otra parte sean perdidas las dichas mercaderías y las personas a merced del rey nuestro señor.

Yten, que si alguno de los dichos Muley Adurramen e Muley Avdalla no guardaren la paz e concordia entre ellos, puesta o de ella se quisieren apartar, que el rey don Fernando, nuestro señor, ayude al que la conserbare, y no al que la quebrantare contra el otro.

Yten, que para conservación de la dicha paz y para mejor tener y guardar todas las cosas en la presente capitulación, contenidas cada una cosa e parte de ella, y para seguridad de aquellas, el dicho Muley Adurramen da en rehenes un hijo suyo llamado Mahamet Blanco, hijo de la Romía, y el dicho Muley Avdalla su hijo mayor llamado Hamet, a los quales el rey don Fernando, nuestro sñoer, e yo, Antonio de Rabaneda, en su nonbre, prometo que serán bien tratados todo el tiempo que los dichos Muley Adurramen e Muley Avdalla guardaren las cosas contenidas en la dicha capitulación, los quales dichos rehenes han de entregar luego en poder de mi, el dicho Antonio de Rabaneda, o de quien yo les dixere.

E yo, el dicho Antonio de Rabaneda, en nonbre del dicho señor rey don Fernando, nuestro señor, y por su parte, prometo de tener, cumplir todo lo que en la dicha capitulación contenido por virtud de los poderes que de Su Alteza tengo.

Doc. 4.-

1545, febrero, 18. Madrid

Relación de las cuentas recibidas por don Fernando, infante de Bugía

Archivo de Protocolos de Madrid, P-141, f. 206r-v.

En la noble villa de Madrid, a diez e ocho días del mes de febrero, año del señor de mill e quinientos e cuarenta e cinco años, por ante mi, el presente escribano público y testigos yuso escriptos, paresçió el ilustrísimo señor don Fernando, infante de Bugía, estante al presente en esta villa de Madrid, e dixo que por que ante Joan Martínez, vezino de la dicha villa de Madrid, a tenido cargo de cobrar por Su Señoría su encabeçamiento e juro que tiene en la çidad de Cuenca çiertos años e a pagado e dado en dineros e mercaderías e gastos. Que a hecho quenta de todo ello como pago çierta real e verdadera por çierta quenta en forma de querer que Su Señoría esta sentençia e cumplidamente basta, fecho e pagado de todo lo que a sido a cargo del dicho Joan Martínez, a el qual es debdor e queda deviendo de datas que a hecho de dineros contados a Su Señoría e para su equipamiento e dispensamiento de final alcance e remate de

quenta hasta oy de doscientos e çinquenta e seis mill e ochoçientos e çinquenta maravedíes. E quedó que Su Señoría le haría escriptura de se los pagar, segund e como yrá aquí declarado e que le daría finiquito, bastante de todo lo que a sido a su cargo.

Por tanto, obligó que daría e dio por finiquito e libre para siempre jamas a el dicho Joan Martínez e a sus bienes, sus derechos, deudos en el que cargó en que le dirá de lo que a cobrado por Su Señoría hasta oi, para que no le pueda ser pedido ni demandado en ningund tiempo e por cuenta de resta e final alcance de todo, que a de dar e tomar entre entranbos a avido al dicho Joan Martínez alcançó a el dicho señor ynfante pagados dichos doscientos e çinquenta e seis mill e ochoçientos e çinquenta a Su Señoría. Que se obligó a se los dar e pagar al dicho Joan Martínez e aunque en su poder oviere e por de ello oviere de aver e de recibidas las mitad de ellas este presente año de çien mill e quinientos e çinquenta maravedíes e se los dio por todo dados del dicho año, de que otro en otro mes es en cada recibo lo que montare. E la otra mitad en el año luego en que venir e primero venidero de mill e quinientos e cuarenta e seis años por reçivo del dicho año, según dicho... que entera e cumplidamente por gasto fecho e pagado de todas las dichas dozientas e çinquenta e sies mill e ochoçientos e çinquenta maravedíes, que gaste en orden de la dicha averiguación en lo que quedamos deviéndolo todo, segund e como aquí es obligado.

E se obligó de guardar e cumplir e aver por dicha carta en la forma de ello se obligó por nonbre de Juanes con don Cristóbal de Morales, que sobre sy puso, e la pena en forma e no que lo aquí se guarde e cumpla e porque en principal e cumplir e pagar, obligó su persona e bienes, muebles e raizes, avidos e por aver, e dio poder, cumplido, a cualesquier justicias e juezes de Su Majestad que en esta carta pare, a cuja jurisdicción, en testimonio e reconocimiento e rigores de dicha obra ejecutiva le castiguen y compelan e a pedimento a donde a de pagar. E para cumplir lo susodicho, como si a ello fuese condenado por sentencia dada de juez competente por él considerada e pasadas en costas, justicia sobre lo qual remito lo dicho e cualesquier leies, fueros e derechos, e cualesuiqr derechos que sean en su fabor, e todos juntos e mandas e fianzas e de lo demás de engaño e inoranzia de fecho e de dicho e las leies. E recibió del dichote la nomina pecunia que hablan en raçon de la entrega e la lei e derecho que diz que general renunçiaçión de leies non vala e la lei que dis que los finiquitos no valen sino son presntados por quenta.

Que es fecha de este mes e año susodichos e lo firmé de mi nonbre. Testigos que fueron presentes, Gutiérre de Andía, don Cristóbal de Morales e Damián Fernández, testigos de dicho señor infante.

Juan Martínez
(firma y rubrica)

Infante de Buxía
(firma y rubrica)
(firma ilegible)

GENELOGÍA DE LOS SULTANES DE BUGÍA

